

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72

BRUNETE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43, 44, 112 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público para general conocimiento que el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brunete ha dictado decreto de 17 de febrero de 2023, que se transcribe literalmente a continuación

“DECRETO DE ALCALDÍA

Don José Manuel Hoyo Serrano, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Brunete (Madrid).

Habiéndose delegado por esta Alcaldía en la distintas Concejalías de este Ayuntamiento, mediante decreto de 28 de junio de 2019, una serie de competencias relacionadas en dicho decreto y a las que este remite.

Considerando necesario y conveniente agilizar la tramitación de determinados asuntos municipales en aras a una mayor eficacia y eficiencia.

Dado que las Concejalías-Delegadas ostentan las atribuciones que el alcalde u otro órgano municipal les delegue, o les atribuyan las leyes.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de las competencias que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Revocar las competencias de las áreas de Mujer e Igualdad.

Segundo.—Modificar el decreto de Alcaldía, de 28 de junio de 2019, en el sentido de añadir a las competencias ya delegadas por la Alcaldía a las Concejalías mediante dicho decreto, la siguiente competencia:

- Delegar en D. Juan Ruiz las áreas de Asuntos Sociales, Organizaciones Sociales e Inmigración.
- Delegar en D. Víctor Barroso Sánchez, las áreas de Familia, Tercera Edad e Infancia.

Tercero.—Mantener por lo demás en su integridad y a todos los efectos, los términos del decreto de Alcaldía, de 28 de junio de 2019.

Cuarto.—Comunicar el contenido del presente decreto al concejal-delegado, a los efectos de su aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, surtiendo efectos este decreto desde el día siguiente a su adopción.

Quinto.—Publicar el contenido del presente decreto en el tablón de edictos de la Corporación y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sexto.—Dar cuenta al Pleno de la presente resolución al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento. Brunete.

El alcalde-presidente, concejal de Régimen Interior, Seguridad, Protección Civil, Recursos Humanos y Riesgos Laborales, José Manuel Hoyo Serrano”.

Brunete, a 17 de febrero de 2023.—El alcalde-presidente, 17 de febrero de 2023.

(03/2.937/23)

